

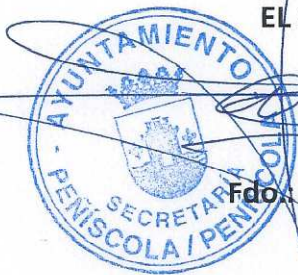
ALBERTO J. ARNAU ESTELLER, secretario general del ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón),

INFORMO:

Que el artículo 76.3, párrafo segundo, del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Peñíscola dispone: "*Asimismo, todos los/as ciudadanos/as, individual o colectivamente, tienen el derecho a plantear al Pleno, o a cualquiera de los órganos del equipo de Gobierno municipal, ruegos y preguntas en materias de competencia municipal o de interés local*".

Consultado el Servicio de Atención Ciudadana, para la sesión del próximo Pleno ordinario a celebrar el día de hoy, no se han presentado, en tiempo y forma, ningún ruego y/o pregunta al amparo del citado precepto.

Peñíscola, 22 de septiembre de 2016.
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. Alberto J. Arnau Esteller